

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer, Santiago de Cali 21 de julio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto de sustanciación. Nro 678
Santiago De Cali, Veintiuno (21) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 760014003028-202100-73100.

En escritos que anteceden el apoderado judicial de la parte actora solicita en primera medida se ordene el emplazamiento de la parte demandada señora YAZMIN RUIZ SANABRIA toda vez que, indica desconocer la nueva dirección de la aquí ejecutada, posteriormente en escrito separado solicita requerir al pagador de Colpensiones para que aporte la dirección electrónica y física de la parte demandada a fin de poder cumplir con la carga procesal que le compete esto es enterarlo del proceso que cursa en su contra.

Se tiene entonces que el Despacho en aras de salvaguardar el derecho a la defensa y el debido proceso, se abstendrá de ordenar el emplazamiento de la parte demandada y en su lugar ordenará requerir al pagador de Colpensiones para que aporte la información requerida a fin de poder enterarlo del proceso que cursa en su contra y pueda este ejercer el derecho a su defensa.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE

1.- ABSTENERSE de ordenar el emplazamiento de la parte demandada por lo anteriormente expuesto

2.-Requerir al pagador de Colpensiones para que aporte la información requerida, esto es la dirección electrónica y física de la parte demandada señora YAZMIN RUIZ SANABRIA, lo anterior a fin de poder notificarla del proceso que cursa en su contra.

NOTIFIQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria